REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO Nº 1579 CONCON, 0 5 AGO 2021 VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 6. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°793 de fecha 02 de agosto del año 2021
- 9. Nomina de funcionarios.
- 10. Ficha personal de reemplazo 519/2021, con presupuesto comprometido
- 11. Resolución SAR N°401 de fecha 28 de julio del año 2021.
- 12. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 13. Resolución N 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 14.El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- **15.**Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de reemplazo como administrativo, por por los días 30, 31 de julio y 3, 4, 7, 8, 11 de agosto del año 2021, a doña JULIETA ALEJANDRA VERGARA ARACENA, C.I. Nº para reemplazar licencia medica de doña Carmen Allendes Q., cumpliendo labores de administrativo en el SAR de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 24 horas mes de julio 60 horas mes de agosto turno SAR las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría E Nivel 15.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".
- 4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

RECISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

MEDIEVO

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCADE SIAPER

DIFECCIÓN DE COINCUIV

Objetado

Observado

Dirección de Coincui

Objetado

Observado

Observado

MEDIEVO

MEDIEVO